AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- **ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 048**

	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE –S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
L.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2017-00175**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	OLIVA ULCUE VALENCIA.	APROB. LIQUID. ADICIO. CREDITO.	**04 – DIC. – 2020.**
2.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2017-00043**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	CARLOS EBER TROCHEZ MESA.	" " " " "	" " " "
3.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2010-00034**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	BLANCA AURORA ESPINOSA TIMANA.	" " " " "	" " " "
4.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2006-00293**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	YEIMER JAVIER MEDINA POSCUE.	" " " " "	" " " "
5.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2015-00178**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	WBEIMAR TOMBE CASTAÑEDA.	" " " " "	" " " "
6.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2018-00023**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	VICENTE BUBU.	" " " " "	" " " "
7.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2014-00191**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	YAMI CASO CASO.	" " " " "	" " " "
8.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2015-00199**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	MARIA SANTOS YATACUE DE IPIA.	" " " " "	" " " "
9.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2017-00451**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	EDUVIN JHOAN FERNANDEZ IPIA.	" " " " "	" " " "
10.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2018-00069**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	ILA IRIS GARCIA DE DAGUA y OTRO.	" " " " "	" " " "
11.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2009-00248**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	JOSE GABRIEL MERA CALLE y OTRA	" " " " "	" " " "
12.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2018-00035**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	KELI PUYO HILAMO.	" " " " "	" " " "
13.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2007-00417**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	RAQUEL SUAREZ GOMEZ.	" " " " "	" " " "
14.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2017-00093**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	SALVADOR YACA PALVO.	" " " " "	" " " "
15.	EJECUT. SING.	76.275.40.89.001-**2015-00346**.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	ERNESTO ARICAPA IBARRA.	" " " " "	" " " "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "...., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico, Debe solicitarla al correo electrónico **j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FIJADO **HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020**

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ.

Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00175

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 90-91 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $11.835.300 sumas que incluyen capital e intereses moratorios, desde 1° de junio de 2018 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Olivia Ulcue Valencia,

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

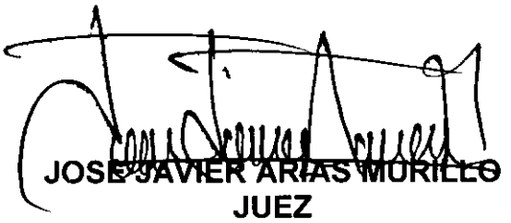

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00043

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 99-101 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por las siguientes sumas:

Pagaré No. 069436100002439 por valor de $16.533220.59

Pagaré No. 069436100001325 por valor de $5.131.129.94

Sumas que incluyen capital, intereses moratorios y corrientes, desde 6 de diciembre del 2017 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Carlos Eber Trochez Mesa.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2010-00034

Florida – Valle, 4 de diciembre del 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 61-62 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por la suma de $ 5.949.423.09 suma que incluye capital, intereses moratorios y corrientes, hasta el 31 de enero del 2020., dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Blanca Aurora Espinosa Timana.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

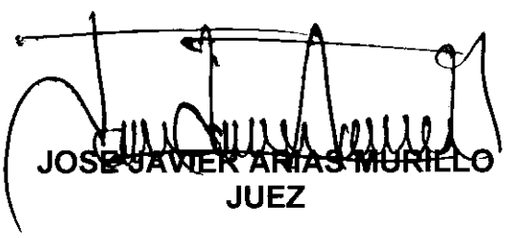

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00293

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 92-93 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $25.137.862.40 suma que incluyen capital e intereses moratorios y de plazo, desde 1° de junio del 2018 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Yeimer Javier Medina Poscue.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

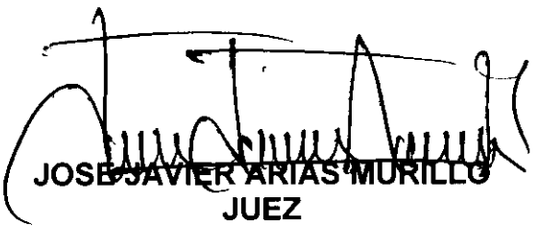

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2015-00178

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 98-99 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $10.850.924.00 suma que incluyen capital e intereses moratorios, desde 6 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Wbeimar Tombe Castañeda.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSÉ JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00023

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 77-78 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $10.337.638.90 suma que incluyen capital e intereses moratorios, desde 1° de junio de 2018 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Vicente Bubu.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

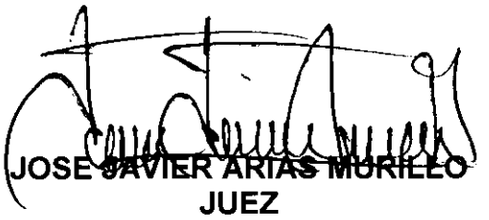

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2014-00191

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 109-110 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $33.509.420.68 suma que incluyen capital e intereses moratorios y corrientes, desde 6 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía adelantado en contra de Yami Casso Casso.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

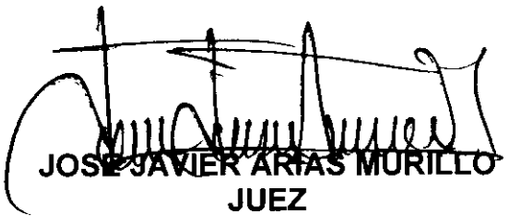

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2015-00199

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 105-106 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $25.224.652.29 suma que incluye capital e intereses moratorios, desde 6 de diciembre del 2017 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de María Santos Yatacue de Ipia.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00451

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 80-83 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores:

Pagaré No. 069436100003643 por valor de $8.875.393033

Pagaré No. 4481860002013255 por valor de $ 3.800.120.30

Pagaré No. 069436100002757 por valor de $5.688.152.51

Sumas que incluyen capital e intereses moratorios, desde 1° de junio de 2018 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Eduvin Jhoan Fernández Ipia.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

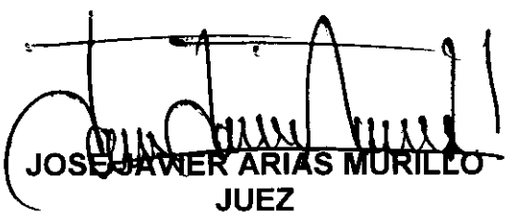

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00069

Florida – Valle, 17 de noviembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 90-91 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $10.550.111.84, suma que incluyen capital e intereses moratorios, desde 1° de junio de 2018 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Ila iris García de Dagua y José Herney Dagua García.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

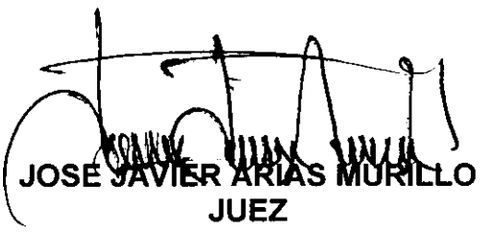

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2009-00248

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 122-123 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $39.281.962.12. Sumas que incluyen capital e intereses moratorios, desde 1° de junio del 2018 hasta el hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado contra José Gabriel Mera Calle y Luz Eyda Díaz Rojas.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

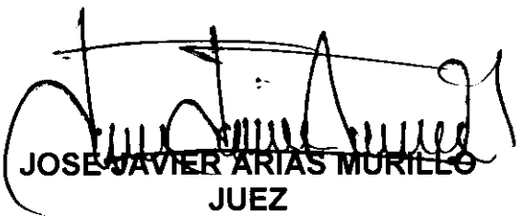

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00035

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 86-88 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores:

Pagaré No. 069436100002913 por valor de $8.875.871.59

Pagaré No. 069436100001017 por valor de $ 1.308.273.41

Sumas que incluyen capital e intereses moratorios, desde 1° de junio de 2018 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Keli Puyo Hilamo,

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

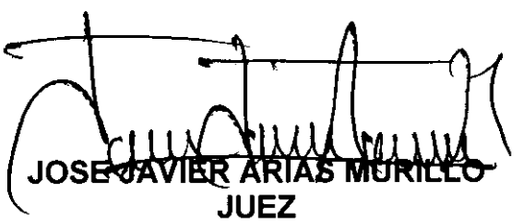

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00417

Florida – Valle, 4 de diciembre del 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 82-83 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $23.260.873.72, suma que incluyen capital e intereses moratorios y de plazo, desde 1° de junio del 2018 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Raquel Suarez Gómez.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

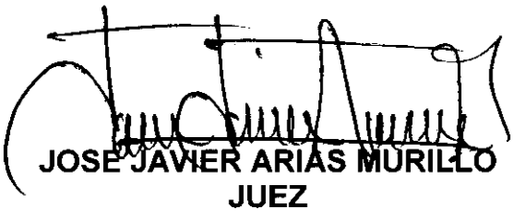

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00093

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 85-88 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por las siguientes sumas:

Pagaré No. 069406100003033 por valor de $6.625.749.31

Pagaré No. 069436100001057 por valor de $2.668.421.93

Pagaré No. 4866470211211594 por valor de $2.964.230.23

Sumas que incluyen capital, intereses moratorios y corrientes, desde 6 de diciembre del 2017 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Salvador Yaca Palco.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

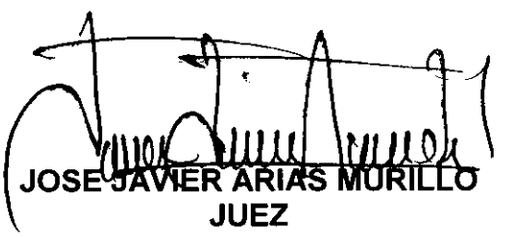

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2015-00346

Florida – Valle, 4 de diciembre de 2020

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 134-136 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores:

Pagaré No. 069436100001252 por valor de $4.919.649.48

Pagaré No. 069436100002103 por valor de $5.807.603.06

Sumas que incluyen capital e intereses moratorios y de plazo, desde 6 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero del 2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado contra Ernesto Aricapa Ibarra.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ